219-1-072

Barranquilla, 28 de enero de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Atn: Ing. Mario Segura Rodríguez
Supervisor del Proyecto
Secretaría de Infraestructura
msegura@atlantico.gov.co
Calle 40 #45 46
Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: *Contrato de obra N° 202502333. Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación o reconstrucción de la red vial del departamento del Atlántico.*

ASUNTO: Comunicación del Contratista de obra N° CNS-ATL-004-2026 (28/01/2026). Concepto técnico sobre solicitud de aprobación de ítems no previstos del Contrato de Obra N.° 202502333.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada por el contratista de obra, mediante la cual solicita el trámite y aprobación de ítems No Previstos y la correspondiente suscripción del Acta Modificatoria No. 1 al contrato de obra, el Consorcio Eco Atlántico, en su calidad de interventor, se permite emitir el siguiente concepto técnico, una vez revisados y analizados los documentos, anexos y soportes aportados.

Como antecedente, se tiene que durante la ejecución contractual se han identificado condiciones técnicas y operativas que no fueron plenamente previsibles en la etapa de estructuración del proyecto, las cuales han generado la necesidad de incorporar actividades adicionales indispensables para garantizar la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento del objeto contractual y la funcionalidad final del proyecto. Dichas circunstancias fueron debidamente expuestas por el contratista en su comunicación, acompañadas de los respectivos soportes técnicos y presupuestales.

La interventoría realizó la revisión integral de los anexos aportados, incluyendo memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, soportes técnicos, justificaciones de campo, cotizaciones y demás documentos que sustentan la necesidad de los ítems No Previstos solicitados. Del análisis efectuado se concluye que las actividades propuestas resultan técnicamente necesarias para la adecuada terminación de las obras en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad.

Así mismo, se verificó que los ítems no previstos planteados se encuentran debidamente justificados desde el punto de vista técnico, que sus cantidades y precios propuestos se soportan en análisis razonables y acordes con las condiciones actuales de mercado y rendimientos acordes a los APU de referencia INVIAS para la región.

219-1-072

En cuanto al Acta Modificatoria N° 1, la interventoría constató que su contenido se ajusta a las necesidades técnicas identificadas, constituyéndose en un instrumento idóneo para formalizar los ajustes requeridos, garantizar la continuidad ordenada de la ejecución y mitigar riesgos asociados a la ejecución de actividades no contempladas inicialmente.

De acuerdo a lo anterior se adjuntan los siguientes documentos:

1. Acta de Fijación de Precios No Previstos N° 1.
2. Ítems No Previstos y Cotizaciones.
3. Justificación de Ítems NP.
4. Especificaciones Técnicas de Ítems NP.
5. Acta Legal Modificatoria N° 1.
6. Balance Modificatoria N°1.

En consecuencia, el Consorcio Eco Atlántico, en ejercicio de sus funciones contractuales de seguimiento, control y verificación técnica, AVALA el trámite de aprobación de los ítems no previstos, dejando constancia de que dicho aval se emite con fundamento en el análisis técnico de los soportes y anexos aportados, y en la necesidad de asegurar la correcta ejecución y terminación del proyecto conforme a su objeto y fines.

Atentamente,

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante legal

C.C: Fernando Peláez Campo. – Apoyo a la Supervisión del proyecto, Secretaría de Infraestructura, Gobernación del Atlántico - fpelaez@atlantico.gov.co
John Carvajal Sánchez – Representante Legal, Contratista de obra - consorciovialatlantico@gmail.com
Archivo/correspondencia

Anexos: Ochenta y siete (87) folios
Preparó CMA
Revisó: HGC.